



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector de una universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el denominado "Contrato Administrativo De Servicios" el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral público, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, con excepción de las empresas del Estado. Asimismo, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 se estableció que el contrato administrativo de servicios era una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no estando sujeto a las disposiciones de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 (régimen laboral público y régimen laboral privado, respectivamente), ni a ninguna de las otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, se realiza obligatoriamente mediante concurso público; precisando que la convocatoria se efectúa a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2024-CO/UNISCJSA de fecha 31 de octubre de 2024, se resuelve:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-CO/UNISCJSA

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Comité de Selección para el desarrollo del proceso de selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, destinado para cubrir las plazas vacantes para el periodo 2025, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** CPC. BERROSPI DE LA CRUZ YELSEN
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- **Titular 1:** CPC. BULEJE ALEJOS OSCAR MATEO
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- **Titular 2:** ING. GAVILAN ACEVEDO LILIANA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- **Suplente de Presidente:** ECO. VERASTEGUI SANTIAGO NILS GUSTAVO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **Suplente Titular 1:** CPC. DRILER PEDRO CARHUAS GUILLERMO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- **Suplente Titular 2:** ING. SERRANO CASTILLO MARCOS DANIEL
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2024-CO/UNISCJSA de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 27 de diciembre de 2024, la renuncia del **CPC. Yelsen Berrospi de la Cruz** al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. (...);

Que, mediante Informe N° 001-2025-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 02 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la reconfiguración del Comité de Selección para el desarrollo del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS; destinado para cubrir las plazas vacantes para el periodo 2025, por lo que, propone a los siguientes:

- **Presidente:** JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- **Titular 1:** JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- **Titular 2:** JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- **Suplente de Presidente:** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **Suplente Titular 1:** JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- **Suplente Titular 2:** JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Que, mediante Memorando N° 011-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha 02 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 03 de enero de 2025, a fin de tratar la **Agenda N° 04:** Aprobación de la reconfiguración del Comité de Selección para el desarrollo del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS – Periodo 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 001, de fecha 03 de enero de 2025, se registró la **Agenda N° 04:** Aprobación de la reconfiguración del Comité de Selección para el desarrollo del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS – Periodo 2025; del cual, luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad aprobar la reconfiguración del Comité de Selección para el desarrollo del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS – Periodo 2025, con los datos consignados en el Informe N° 001-2025-URH-DGA/UNISCJSA;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-CO/UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reconfiguración del Comité de Selección para el desarrollo del Proceso de Selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, destinado para cubrir las plazas vacantes para el periodo 2025, de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- **Titular 1:** JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- **Titular 2:** JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- **Suplente de Presidente:** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **Suplente Titular 1:** JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- **Suplente Titular 2:** JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros Comité de Selección señalados en el artículo primero de la presente Resolución, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas